

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2084-2011

CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2011

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2011-057, del 9 de marzo del 2011 (REF. CU-141-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por un grupo de funcionarios, en contra de la definición de requisitos indispensables y deseables para optar al puesto de Director del Sistema de Estudios de Posgrados (SEP), presentado mediante nota del 24 de febrero del 2011 (REF. CU-105-2011).

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal no se contempla la posibilidad de impugnar a priori los requisitos establecidos para el puesto que corresponde.
2. Los recurrentes no aducen razones de carácter jurídico que vicien la definición de tales requisitos, sino que establecen lo que estiman deberían ser los requisitos que el Consejo Universitario debe establecer, lo cual es una materia de conveniencia y oportunidad que define el Consejo Universitario, discrecionalmente.
3. Es criterio de la Oficina Jurídica que los requisitos fijados por el Consejo Universitario no son discriminatorios y que, además, todo oferente en el concurso tiene una expectativa de derecho.

Por tanto, SE ACUERDA:

1. Reiterar los considerandos 4 y 5 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2077-2011, Art. IV, inciso 2), en el que se definieron los perfiles para la Dirección de Estudios de Posgrado, el Director de Extensión Universitaria y el Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, que se transcriben a continuación:

- 4. Que el Consejo Universitario en procura del mejoramiento de los perfiles de direcciones y jefaturas propuso cambios en los rasgos de estos puestos, considerando la normativa que le atribuye la potestad para realizarlos; sin embargo, al analizarlos a la luz del criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, reconsidera tal propuesta.*
 - 5. Que se consideran las explicaciones técnicas de las funcionarias de la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto a la importancia de contar con perfiles que respondan a estándares con rasgos genéricos que permitan la valoración consecuente con la normativa institucional, como razones de peso para reelaborar las condiciones de los perfiles de los puestos mencionados.*
2. Indicar que el Consejo Universitario procurará una selección adecuada del candidato o candidata, para la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, con estándares de excelencia académica que satisfagan las demandas de esta Dirección, así como los intereses institucionales.
 3. Acoger el dictamen O.J.2011-057 de la Oficina Jurídica y se rechaza ad portas el recurso interpuesto, sin perjuicio de que, cualquier interesado, al momento de resolver el recurso, interponga las acciones legales que estime a bien y, si es del caso impugnar alguno de los requisitos por razones de legalidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota FEU-165-2011 del 25 de febrero, 2011 (REF.CU-094-2011) suscrita por la Junta Directiva de la FEUNED, en la expresan su malestar por el incumplimiento en lo acordado en el Convenio UNED-FEUNED, en el Artículo II, inciso 7).

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración la nota FEU-165-2011, para que resuelva lo planteado por la Federación de Estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota AI-018-2011 del 25 de febrero, 2011 (REF.CU-098-2011) suscrita por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, sobre remisión de Informe Preliminar X-24-2011-01, "Estudio sobre la existencia de normativa para el uso de equipo de cómputo e internet".

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna en el Informe Preliminar X-24-2011-01, "Estudio sobre la existencia de normativa para el uso de equipo de cómputo e internet".
2. Trasladar a la Administración las recomendaciones que la Auditoría Interna sugiere en su Informe Preliminar X-24-2011-01, "Estudio sobre la existencia de normativa para el uso de equipo de cómputo e internet", con el fin de que brinde una respuesta al Consejo Universitario, sobre el cumplimiento de cada una de las recomendaciones, en un plazo de tres meses (16 de mayo del 2011).

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se conoce nota PACE-081-2011 del 24 de febrero, 2011 (REF.CU-099-2011) suscrita por la Sra. Ana Cristina Umaña Mata, Coordinadora, Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes en la que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2079-2011, Art. VI, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2011, en relación con el procedimiento actual que debe seguir la Universidad para abrir una carrera.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la Sra. Ana Cristina Umaña, la información brindada.

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota PACE-081-2011 del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, para que sirva de insumo durante el análisis de la apertura de carreras.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3-a)

SE ACUERDA solicitar al Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que integre una comisión con el fin de que presente ante el Consejo Universitario una propuesta sobre la apertura de las carreras de ingeniería en la Universidad, con base en el estudio realizado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), titulado “Estudio Investigativo de Ingenierías en educación a distancia, una aproximación mediante el estudio de universidades de educación a distancia, bimodales y virtuales de Iberoamérica y Europa”. En esta Comisión se integrará también al Sr. Orlando Morales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota VA-152-11 del 23 de febrero, 2011 (REF.CU-101-2011) suscrita por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico, en el que solicita el pronunciamiento del Consejo Universitario respecto al período de transición de las carreras que son rediseñadas.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud del Vicerrector Académico, con el fin de que brinde al Plenario una propuesta de acuerdo sobre el periodo de transición de las carreras que son rediseñadas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota DF-037-2011 del 22 de febrero, 2011 (REF.CU-107-2011) suscrita por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, en el que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2076-2011, Art. III, inciso 9) celebrada el 03 de febrero del 2011, con relación al desglose del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los Programas Jóvenes Empresarios, Agenda Joven, Convenio UNED-CONARROZ, Convenio UNED-IMAS/BNCR.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Alverto Cordero, Director Financiero la información suministrada y se le remite a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conoce nota DICU-021-2011 del 23 de febrero, 2011 (REF.CU-108-2011) suscrita por la Sra. Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios, en la que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2067-2010, Art. III, inciso 2) celebrada el 25 de noviembre, 2010, e informa que la señora Lynette Camacho, Administradora del Centro Universitario de Liberia será la representante de los Centros Universitarios en la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la Sra. Guadalupe Jiménez la información e integrar a la Sra. Lynette Camacho, como representante de los Centros Universitarios en la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario.
2. Trasladar esta información a la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce nota OR-046-2011 del 28 de febrero, 2011 (REF.CU-116-2011) suscrita por Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro y por Ana Cristina Pereira, Jefa de la Oficina de Tesorería, en la que solicitan separar el arancel para los trámites de solicitud de estudio y graduación por un monto de €13.950 cada uno, para el grado académico de Licenciatura.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Plan-Presupuesto la solicitud de separar el arancel para los trámites de solicitud de estudio y graduación en el grado académico de Licenciatura, con el fin de que brinde al Plenario su dictamen, en un plazo de un mes (11 de abril del 2011).

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se conoce nota AGJ-0014-2011 del 25 de febrero, 2011 (REF.CU-117-2011), suscrita por la Sra. Nora González, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre el informe de impacto y proyección social del Programa.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2063-2010, Art. II celebrada el 5 de noviembre del 2010, en el que se señala textualmente: *“Congelar los recursos presupuestados al Programa Agenda Joven para el 2011 hasta que presente por medio de la Rectoría, un informe de impacto y proyección social del Programa y valorar su pertinencia, así como su ubicación en la estructura organizacional de la UNED”*

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Programa de Agenda Joven el informe presentado.
2. Reconocer la labor realizada por el equipo de trabajo del Programa de Agenda Joven, dado que ha logrado establecer la conciencia cívica entre jóvenes y en las personas que toman decisiones, así como en la ciudadanía en general, además por ser un programa reconocido por la OEA.

3. Remitir a la Administración el informe del Programa de Agenda Joven, con el fin de que, a más tardar el 18 de abril del 2011, presente al Consejo Universitario, el informe de impacto y proyección social de este Programa, así como la valoración de su pertinencia y ubicación en la estructura organizacional de la UNED, de conformidad con lo solicitado en la sesión 2063-2010, Art. II, punto No. 9, celebrada el 5 de noviembre del 2010,

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce nota OCG 020-2011 del 28 de febrero, 2011 (REF.CU-115-2011) suscrita por el Sr. Carlos Chávez, Jefe de la Oficina de Contabilidad, en la que remite el informe del Despacho MOORE STEPHENS Gutiérrez Marín & Asociados, Auditores que finalizaron su Auditoraje para el periodo al 31 de diciembre 2009-2008.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan-Presupuesto el informe del Despacho MOORE STEPHENS Gutiérrez Marín & Asociados, sobre el auditoraje realizado para el periodo al 31 de diciembre 2009-2008, para su análisis, y brinde un dictamen la Plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce nota OCP-2011-038 del 28 de febrero, 2011 (REF.CU-110-2011) suscrita por Roberto Ocampo Rojas, Jefe a.i de la Oficina de Control de Presupuesto en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2010.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan-Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2010 para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce nota ORH-RS-11-261 del 3 de marzo, 2011 (REF.CU-122-2011) suscrita por Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita la conformación de la Comisión Ad hoc para el concurso interno del Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión Ad hoc integrada por los señores Joaquín Jiménez, Ilse Gutiérrez, Grethel Rivera, Mainor Herrera, Julia Pinell, Orlando Morales y Luis Guillermo Carpio o su delegado, con el fin de que realicen las entrevistas a los oferentes para el puesto de Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 12)**

Se conoce nota V-INVES-2011-047 del 25 de febrero, 2011 (REF.CU-123-2011) suscrita por la Sra. Katty Calderón, Vicerrectora de Investigación, en la que solicita prorrogar el nombramiento del Sr. Luis Paulino Vargas como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo hasta que se resuelva el concurso.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó la creación del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED, en sesión 2037-2010, Art. III, inciso 8), celebrada el 24 de mayo, 2010.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2051-2010, Art. IV, inciso 15), celebrada el 26 de agosto, 2011 en el que se designa al Sr. Luis Paulino Vargas Solís, como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED, en forma interina, por un período de seis meses (del 01 de setiembre del 2010 al 31 de marzo del 2011), mientras se realiza la normativa correspondiente para ese Centro.
3. Actualmente al código que está ocupando el Sr. Luis Paulino Vargas se le está reconociendo el cargo de autoridad respectivo

al puesto del Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que analice la viabilidad de crear la plaza para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED e informe al Consejo Universitario a más tardar el 18 de abril del 2011.
2. Prorrogar la designación del Sr. Luis Paulino Vargas en la Dirección del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo del 1 de abril al 31 de julio del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce nota CE-037-2011 del 25 de febrero, 2011 (REF.CU-128-2011) suscrita por el Sr. René Muiños, Secretario Consejo Editorial en el que remite acuerdo del Consejo Editorial tomado en sesión 01-2011, artículo II, celebrada el 10 de febrero del 2011 y ratificada el jueves 24 de febrero del 2011, en relación a una modificación en el Reglamento para el concurso de selección anual de poesía de la EUNED.

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al Reglamento para el concurso de selección anual de poesía de la EUNED, planteada por el Consejo Editorial.
2. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de modificación del Reglamento para el concurso de selección anual de poesía de la EUNED, así como las observaciones que presenten los funcionarios y brinde el dictamen correspondiente, a más tardar el 25 de abril del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce nota OJ-2011-053 del 3 de marzo, 2011 (REF.CU-129-2011) suscrita por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en la que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2071-2011, Art. III, inciso 6), con fecha del 14 de diciembre, 2010, (CU-2011-012) en la que remite la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.
2. Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED, con el fin de que lo analice, en conjunto con las observaciones que se reciban al respecto, y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 16 de mayo del 2011.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 15)**

Se conoce nota OJ-2011-052 del 3 de marzo, 2011 (REF.CU-130-2011) suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en el que remite dictamen con relación al proyecto de ley No. 17.959 denominado "Ley de solidaridad Tributaria".

SE ACUERDA:

1. Acoger recomendación del Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, según dictamen OJ-2011-052.
2. Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que haga del conocimiento de la Universidad Estatal a Distancia la versión final del proyecto de ley No. 17.959 denominado "Ley de Solidaridad Tributaria", una vez conocidas todas las mociones presentadas por las fracciones legislativas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce nota OJ-2011-050 del 3 de marzo, 2011 (REF.CU-131-2011) suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en el que remite dictamen con relación al proyecto de ley No. 17.900 denominado “Ley sobre Fecundación in vitro y transferencia embrionaria”.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger recomendación del Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, según dictamen OJ-2011-050.**
- 2. Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que remita a la Universidad Estatal a Distancia la versión actualizada y definitiva del proyecto de ley No. 17.900 denominado “Ley sobre Fecundación in vitro y transferencia embrionaria”.**

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 17)**

Se conoce nota OJ-2011-046 del 2 de marzo, 2011 (REF.CU-132-2011) suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en el que remite dictamen con relación al proyecto de ley No. 17.930 denominado “Ley de aprobación del acuerdo entre los gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental”.

Se acoge el dictamen O.J.2011-046 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

SOBRE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Indica el proyecto en este apartado que el I Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental (en adelante ACA), fue firmado por dichas Partes en Washington el 18 de febrero de 2005, con el objetivo de establecer un marco común que permita promover la cooperación destinada a proteger, mejorar y conservar el ambiente y los recursos naturales.

Las Partes firmantes de este Acuerdo reconocen y reafirman su compromiso con la promoción de esquemas de desarrollo del comercio y la inversión, compatibles con la protección del medio ambiente. De esta forma, se establece un marco de cooperación para fomentar que dicha relación sea sostenible.

Asimismo, con este objetivo, las Partes del ACA acordaron diferentes modalidades de cooperación y establecieron la siguiente lista de áreas prioritarias para la cooperación ambiental:

- El fortalecimiento de los sistemas de gestión ambiental de cada una de las Partes, incluyendo el fortalecimiento de los marcos institucionales y legales y la capacidad para desarrollar, implementar, administrar y aplicar la legislación ambiental, así como las regulaciones, normas y políticas ambientales.
- El desarrollo y promoción de incentivos y otros mecanismos voluntarios y flexibles a efecto de promover la protección ambiental, incluyendo el desarrollo de iniciativas de mercado e incentivos económicos para la gestión ambiental.
- El fomento de asociaciones para tratar temas actuales y futuros de conservación y gestión; incluyendo capacitación del personal y creación de capacidades.
- La conservación y manejo de especies migratorias compartidas o que se encuentren en peligro de extinción y son objeto del comercio internacional; y el manejo de parques marinos y otras áreas protegidas.
- El intercambio de información sobre la implementación a nivel nacional de acuerdos ambientales multilaterales que han sido ratificados por todas las Partes.
- La promoción de mejores prácticas que conlleven al manejo sostenible del ambiente.
- Facilitar el desarrollo y transferencia de tecnología y la capacitación para promover el uso, la operación adecuada y el mantenimiento de tecnologías de producción limpia.
- El desarrollo y promoción de bienes y servicios beneficiosos al ambiente.
- Crear capacidad para promover la participación del público en el proceso de toma de decisiones en materia ambiental.
- El intercambio de información y experiencia entre las Partes que deseen llevar a cabo revisiones ambientales, incluyendo revisiones de los tratados comerciales, a nivel nacional.
- Cualquier otra área de cooperación ambiental que pueda ser acordada por las Partes.

Este Acuerdo, establece además, una Comisión para la Cooperación Ambiental que tiene entre sus responsabilidades:

1. Elaborar un programa de trabajo y establecer los lineamientos de evaluación de las iniciativas de cooperación ejecutadas bajo el marco de este Acuerdo.
2. Formular recomendaciones a las Partes sobre la mejor manera de fomentar la cooperación a futuro.
3. Informar y coordinar con los diferentes comités creados en virtud de acuerdos comerciales regionales o bilaterales, sobre sus recomendaciones y avances, y

facilitar la revisión de las obligaciones ambientales contraídas en los mismos, incluyendo al Consejo de Asuntos Ambientales creado en el artículo 5 del capítulo 17 Ambiental del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos.

En razón de lo anterior concluye indicando que se puede afirmar que la vigencia de este Acuerdo fortalecerá una relación positiva entre la protección ambiental y el comercio.

SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO

De esta forma el proyecto dispone por ejemplo que

“Las Partes acuerdan cooperar para proteger, mejorar y conservar el ambiente, incluidos los recursos naturales. El objetivo del Acuerdo es establecer un marco para dicha cooperación entre las Partes. Las Partes reconocen la importancia de la cooperación tanto bilateral como regional para el logro de este objetivo”. (art. II).

Asimismo que:

La cooperación a ser desarrollada bajo el Acuerdo puede implementarse a través de actividades de creación de capacidades a nivel bilateral o regional, tomando en consideración disposiciones de cooperación ambiental relevantes de los tratados de libre comercio bilaterales o regionales entre las Partes, incluyendo el Artículo 9 del Capítulo Diecisiete (Ambiental) del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos, sobre la base de programas de asistencia técnica y/o financiera, que pueden incluir:

- a. el intercambio de delegaciones, profesionales, técnicos y especialistas del sector académico, organizaciones no gubernamentales, industria y gobiernos, incluyendo visitas de estudio, para fortalecer el desarrollo, implementación y análisis de las políticas y estándares ambientales;
- b. la organización conjunta de conferencias, seminarios, talleres, reuniones, sesiones de capacitación y programas de divulgación y educación;
- c. el desarrollo conjunto de programas y acciones, incluidos proyectos demostrativos sobre tecnologías y prácticas, proyectos de investigación aplicada, estudios e informes;
- d. la facilitación de asociaciones, vínculos u otros canales nuevos para el desarrollo y la transferencia de conocimientos y tecnologías entre representantes de los sectores académico, industrial, de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y de los gobiernos para promover el desarrollo y/o intercambio de mejores prácticas, información y datos ambientales susceptibles de ser de interés para las Partes;
- e. la recopilación, publicación e intercambio de información sobre políticas, leyes, normas, regulaciones e indicadores ambientales, programas ambientales nacionales y mecanismos de cumplimiento y aplicación; y
- f. cualquier otra forma de cooperación ambiental que las Partes acuerden. (art. III).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es criterio de esta Oficina que la aprobación de este Acuerdo reviste particular importancia, en virtud de que tiene como objetivo principal promover diversas formas de cooperación entre las Partes, con el propósito de proteger, mejorar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales.

Asimismo que dicho Acuerdo se desarrollará en el marco del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las diferentes condiciones económicas y tecnológicas de las Partes y procurando la creación de capacidades necesarias para el logro de éstos objetivos.

Finalmente que tal Acuerdo es complementario al Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América, conocido como DR-CAFTA específicamente al Capítulo 17 Ambiental.

Por tanto recomendamos que ese Consejo avale la aprobación de dicho acuerdo.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Apoyar la iniciativa del proyecto de “Ley de aprobación del acuerdo entre los gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental”, Expediente No. 17.930.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 18)

Se conoce nota CIEI-2011-022 del 25 de febrero, 2011 (REF.CU-133-2011) suscrita por la Sra. Karla Salguero, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional en la que remite “Estudio investigativo para determinar la pertinencia social, viabilidad y factibilidad de una oferta académica en el campo de la sexualidad integral de la persona humana”.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Vicerrectoría Académica el “Estudio investigativo para determinar la pertinencia social, viabilidad y factibilidad de una oferta académica en el campo de la sexualidad integral de la persona humana”, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 19)

Se conoce nota CE-036-2011 del 25 de febrero, 2011 (REF.CU-136-2011) suscrita por el Sr. René Muiños, Secretario Consejo Editorial en el que remite acuerdo del Consejo Editorial tomado en sesión 01-

2011, artículo II, celebrada el 10 de febrero del 2011 y ratificada el jueves 24 de febrero del 2011, en el que se solicita una política sistemática de participación anual en ferias internacionales para la promoción del libro EUNED.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el acuerdo del Consejo Editorial, en el que se solicita una política sistemática de participación anual en ferias internacionales para la promoción del libro EUNED, para que brinde el dictamen respectivo, a más tardar el 28 de marzo del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

El Consejo Universitario ACUERDA declarar de interés institucional el ciclo de conferencias sobre la realidad económica del país, que está desarrollando la Administración.

Además, se insta a la Administración para que publique una nota de prensa, con el fin de que se invite a la comunidad nacional para que asista a las actividades que está realizando la UNED, en relación con el tema de la realidad económica del país.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce la solicitud verbal planteada por la Sra. Grethel Rivera, Miembro del Consejo Universitario, para que se prorrogue la entrega del informe de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, sesión 2071-2010, Art. I, inciso 2-a), celebrada el 14 de diciembre del 2010, referente a la organización de un foro sobre la orientación de los posgrados en la UNED.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de quince días (28 de marzo del 2011), para la presentación de la propuesta sobre los posgrados, solicitada en sesión 2071-2010, Art. I, inciso 2-a).

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce solicitud verbal planteada por el Sr. Mainor Herrera, Miembro del Consejo Universitario, solicitando prórroga para la entrega del informe solicitado a la Comisión nombrada por Consejo Universitario, en sesión 2073-2011, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de enero del 2011, para el análisis de las políticas de extensión.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de ocho días (21 de marzo del 2011), para la entrega del informe de la Comisión que analiza las políticas de extensión, nombrada en sesión 2073-2011, Art. V, inciso 1).

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

SE ACUERDA encargar a la Rectoría para que solicite formalmente ante la Cancillería, la resolución de la Corte Internacional de Justicia a La Haya, sobre la solicitud gestionada por Costa Rica, en contra de Nicaragua, por el conflicto en la región de Isla Calero. Además, se le solicita organizar un foro en la Universidad, sobre este tema.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se recibe nota DTIC-2011-044 del 7 de marzo del 2011, suscrita por el Sr. Vigny Alvarado, en el que informa que no acepta la prórroga del nombramiento realizado por el Consejo Universitario, en sesión 2083-2011, Art. VI, inciso 2-a), como Director a.i. de Tecnología de Información y Comunicaciones, e informa que a partir del 7 de marzo se incorporará a su plaza en propiedad.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Sr. Vigny Alvarado el trabajo realizado durante el período en que ejerció como Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.

2. **Dejar sin efecto el nombramiento interino del Sr. Vigny Alvarado como Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, a partir del 7 de marzo del 2011.**
3. **Subrogar la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones en el Rector, Luis Guillermo Carpio, hasta que se defina el concurso de este puesto o se presente una alternativa que resuelva la situación.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 6)

Se conoce oficio ORH-RS-10-215 del 18 de febrero del 2011 (REF. CU-088-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del concurso interno (segunda convocatoria), para la selección del (a) Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

Nombrar al Sr. Roberto Ocampo Rojas, como Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, a partir del 11 de marzo del 2011 y por el período en que el Sr. Luis Guillermo Carpio esté nombrado como Rector de la Universidad (9 de noviembre del 2014), o máximo por un período de 6 años, en caso de que el titular no regrese a su puesto en propiedad (10 de marzo del 2017).

ACUERDO FIRME

Amss**